

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., 10 de noviembre de 2022. Pasa a despacho el presente asunto para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante. Ya se surtió el traslado y no fue objetada. Sírvase proveer.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar (Ant.). once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Efectividad de la garantía real
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Maria Eugenia Osorio y otro
Radicado	2022-00055-00
ASUNTO	Aprueba liquidación del crédito.

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, el despacho, resuelve:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, por no haber sido objetada por la parte contraria.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ

